

DECRETO No. DE 2014

(0142)

20 JUN 2014

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (e)

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 52 de la Ordenanza No.196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo artículo 52 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, establece: "El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios."

Que mediante oficio del 9 de junio de 2014, radicado con el No. 2014073930 del 9 de junio de 2014, el Gerente General del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, solicita adicionar recursos por valor de \$341.564.646, así: i) \$323.943.621, diferencia de lo presupuestado para la vigencia 2014 \$1.750.609.000 y lo asignado por el Ministerio de Cultura, mediante Resolución No. 701 del 20 de marzo de 2014 por \$2.074.552.621 y ii) \$17.621.025, correspondiente a la Resolución No. 2302 del 20 de septiembre de 2013, suscrita por el Ministerio de Cultura, cuyo objeto es el apoyo a programas de fomento y desarrollo deportivo e infraestructura- Cundinamarca.

Que el Consejo Directivo del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, aprobó mediante Acuerdo No. 003 del 28 de mayo de 2014, adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto.

Que el objeto contractual de los recursos señalados en los considerandos anteriores, desarrollan los proyectos que se citan en el presente Decreto, los cuales se encuentran inscritos en el Banco Departamental de Programas y Proyectos.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	CERTIFICACION	FECHA	CONCEPTO
296107/14	0086	5/03/2014	Proyecto- Desarrollo del Programa Deporte: Salud, convivencia y Paz en el Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, emitió concepto favorable No. 00077 del 6 de junio de 2014, en los términos del Parágrafo e inciso 2° del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996, el cual forma parte integral del presente Decreto, teniendo en cuenta que analizó y verificó que la entidad ajustara la modificación en el Plan Operativo Anual de Inversiones, en particular el impacto en las Metas de producto de la adición de estos recursos.

Que la Directora Financiera de la Dirección de Presupuesto, emitió concepto favorable el 11 de junio de 2014, en los términos del Parágrafo inciso 2o del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

Que la adición de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 12 de junio de 2014, aprobó la adición de \$341.564.646, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 12 de junio de 2014.

Que de conformidad con la constancia del 12 de junio de 2014, expedida por el Secretario del Consejo de Gobierno, la modificación del Plan Financiero mencionada en el considerando anterior se sometió a consideración del Consejo de Gobierno en reunión del 12 de junio de 2014, quien conceptuó favorablemente la adición mencionada.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el Presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, se tratan de recursos con destinación específica, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS, CUARENTA Y SEIS PESOS (\$341.564.646) MONEDA CORRIENTE.

DECRETO No. DE 2014
(0142)

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

Que de conformidad con el artículo 90 de la Ordenanza 045 de 1996, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, expidió certificaciones SH-DGC-030-2014 y 032-2014 del 14 de abril de 2014, según las cuales existen recursos para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$341.564.646) MONEDA CORRIENTE.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1o.- Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$341.564.646) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con las Certificaciones SH-DGC-030-2014 y 032-2014 del 14 de abril de 2014, expedidas por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO PRESUPUESTAL	VALOR
1				INGRESOS	
1-1				INGRESOS CORRIENTES	341,564,646
1-11				INGRESOS TRIBUTARIOS	341,564,646
1-112				Impuestos indirectos	341,564,646
1-112023	99999	99999	2-2000	Iva Telefonía Movil (Deportes)	341,564,646
TOTAL ADICIÓN					341,564,646

ARTÍCULO 2o.- Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

CRÉDITOS

CENTRO GESTOR 1208

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENI	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0-							GASTOS					
3							INVERSION					
208							CENTRO GESTOR					
1							OBJETIVO - DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO					341,564,646
02							PROGRAMA - ALIANZA POR LA INFANCIA					136,625,858
					39	Resultado	Fomentar habilidades y destrezas con actividades lúdicas, culturales y deportivas en el 35% de los niños y niñas de 6 a 11 años	35	PUNTOS PORCENTUALES		10	
02							SUBPROGRAMA - DESARROLLO					136,625,858
				A.4.1	54	Producto	Ofrecer formación deportiva inicial a 33 228 niñas y niños entre 6 y 11 años en el cuatrienio a través de escuelas de formación especializadas	33,228	PERSONAS	4,652	9,500	

DECRETO No. DE 2014

(0142)

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2014"

002	10202	71420810202002	2-2000	Proyecto - Desarrollo del programa deporte: salud, convivencia y paz en el Departamento de Cundinamarca					136,625,858		
03				PROGRAMA - VIVE Y CRECE ADOLESCENCIA					204,938,788		
				74	Resultado	Fomentar habilidades y destrezas con actividades lúdicas, culturales y deportivas anualmente en el 60% de las y los adolescentes	60	PUNTOS PORCENTUALES	0	20	
02				SUBPROGRAMA - DESARROLLO					204,938,788		
				A.4.1	98	Producto	Fortalecer la enseñanza hacia el deporte de competencia de 49.844 adolescentes anualmente en las escuelas de formación deportiva y Recreativa, articuladas con la jornada complementaria	PERSONAS	49,844	25,492	49,860
002	10302	71420810302002	2-2000	Proyecto - Desarrollo del programa deporte: salud, convivencia y paz en el Departamento de Cundinamarca					204,938,788		
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN								341,564,646			
TOTAL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE								341,564,646			
TOTAL ADICIÓN								341,564,646			

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el Presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

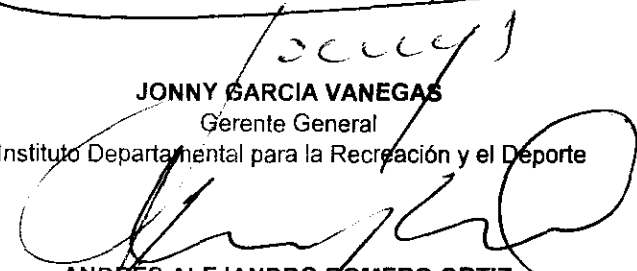
20 JUN 2014

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los


LUIS FERNANDO AYALA PABÓN
Gobernador (E)


OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda


JONNY GARCÍA VANEGAS
Gerente General
Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte


ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: GUILLERMO MORENO BOLAÑOS - PATRICIA ROJAS MENDEZ

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PABÓN

2013- ADICIÓN ESPECÍFICA RESOLUCIONES Nos 0701-14 y 2302-13 IVA TELEFONÍA MÓVIL xis LUZ ANGELA M